



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**
DEMANDANTE: ANGELA MARIA TABORDA BERRIO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2012 – 00481

ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la sustitución de poder, en consecuencia se le reconoce personería judicial al Doctor **FELIPE CRISTANCHO ESCOBAR**, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Respecto a la solicitud de devolución de los anexos, la misma fue ordena en la AUDIENCIA INICIAL.(fl.133 Vto.)

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

SVG

**JUZGADO VEINTITRÉS ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria